

hechas por el Sr. Conde actual han conseguido el Ex-
 morcar, y tendra utilidad en terrenos que requieren,
 y el coste que queda haber tenido se fabrica, se verificara
 estan ya recibidos el total sumo gastos, ni enore lo-
 mismo ellas otras Carillas de maderia para la venta de
 Comestibles, y que no haya tropiezo en el pago de
 costas de obra y demas cosas que por Ordenanza
 de esta Ciudad no se deben permitir.

In quanto a los fondos y medios con que se con-
 tarian para Obras y Antepagos, y facultad de aprova-
 que haya intervenido, como en el tiempo en que se han
 hecho, ya queda disminuido haber sido con los destinados
 a este efecto, esto es para las obras de Policia de esta Ci-
 y para aprovar que se ejecutaran todas las demas de esta
 clase, y comisiones, segun las Ordenes Generales de ella,
 como en mismo el haberse ejecutado en tiempo el
 Sr. Conde actual administracion de la misma
 Junta que se admitiran para Obras, para la qual
 se halla nombrado por el Sr. Teniente de lober el refe-
 rido D. Pedro Dardalla, y nombrado el Sr. Rey,
 quien para que las quales se nombran, e interveni-
 do por el Sr. Agente Director D. Juan Bautista
 de la Cruz, igualmente nombrado por el Sr. para poder
 para diariamente con la misma formalidad e interveni-
 lar que con esta en un poder No. 1. para poder cotejar las
 quantar siempre que lo tenga por conveniente; y en
 quanto al destino, e imberion de todos estos productos,
 se hallan en poder del Sr. Depositario de Obras de Policia
 cobrados por este con las formalidades necesarias.